

Las onze Parroquias de esta Obisporion, aunque le pareze que es ha
Junta no debe ir a venia, ni mezclarse en cosa alguna, ve un la vlti
mas providencias dadas en el aviento que lo motivo; un embargo
esta prompta a dedicarse contodo zelo como hasta aqui en servicio
del Rey, y el Publico, y por estas dos objetos de sea vacuifi-

carve para acreditar a nne de esta Ciudad en lealtad, y obediencia
y concurre a quanto fuere de su satisfacion, y habiendo lo rido
tratado y conferido = Acordo continuecha Junta dando un
providencia en la formacion de Caxiones que falten practi
cando estadi lizenia por arreglo de Caxala, segun se acordum
bra o como le parezca mas arreglado y justo, puea para este parti
cular, y para q. puecan ser exerse en este importante aviento,
Confiere de nueva las competentes facultades q. se requieran
y exerse para representar y exponer lo que sea conducente, y
debia al servicio de ambas Magestades, beneficio de esta Re
publica y regalias de este Ayuntamiento

La Ciudad Acueda se rite para nombrar un aviento de
la Parroquia de San Antolin vacante por fallecimiento de
Dn. Juan Azia que exerva este encargo, sea para el
primer Ca vltio Ordin.

Mem. del Abate / Giove Memorial de Josef Martinez y Consorte
exposicion de qualdo / obligados de las quatro especies de el Sugar de Almirer, como
especies de Almirer / sobre el Contante / niendo resistieron este Abasto, por no lidiar con
el Oficial contante, y habiendo pedido a este

